



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 641

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas, a que condone las multas impuestas por falta de placas de circulación y permisos vencidos a los propietarios de vehículos que están al corriente del pago de sus impuestos por concepto de tenencia o uso vehicular;

SEGUNDO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Vialidad y Transporte para que de manera urgente entregue las placas de circulación y renueve las tarjetas de circulación a los propietarios que hayan cumplido con los pagos correspondientes y;

TERCERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Vialidad y Transporte, a que, en tanto no sean entregadas las placas de circulación y/o la tarjeta de circulación, expida y renueve los permisos provisionales de circulación a los propietarios de los vehículos que se encuentren al corriente de sus pagos por el tiempo que sea omisa en la entrega de dichas placas y tarjetas.

TRANSITORIO:

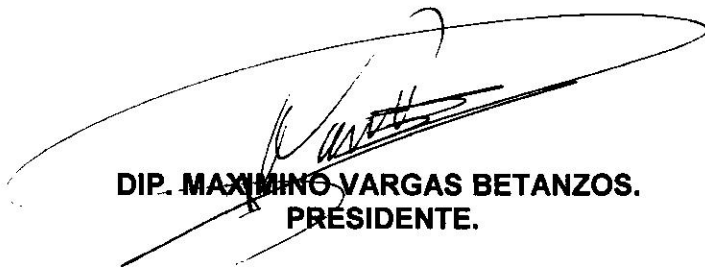
ÚNICO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 641

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de agosto de 2013.



**DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.**



**DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.
SECRETARIO.**



**DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.**



**DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.**